



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 13-2024-219-12-DAJ	“Abierto – Inicial” <input type="checkbox"/>
14	03	2024		“Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/>
				“Abierto – Finalizado” <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional Universitario	
Código	219	
Grado	12	
Asignación básica vigente	\$ 4.659.462	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Acceso a la Justicia	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Temporal	Una	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar

Acompañar las acciones que se adelanten para la adecuada orientación y atención de los ciudadanos que acuden a las Casas de Justicia de Bogotá a demandar los servicios ofertados en el marco del sistema distrital y los sistemas locales de justicia.

Funciones del empleo a encargar

- Brindar atención a los ciudadanos que acuden a las Casas de Justicia, direccionándolos a la entidad competente para resolver su conflicto, de conformidad con las rutas de acceso a la justicia del Sistema Distrital y los Sistemas Locales de Justicia.
- Acompañar las acciones de promoción de los servicios ofertados en las Casas de Justicia, en el marco del Sistema Distrital de Justicia de manera oportuna y eficiente.
- Adelantar las actividades de las Casas de Justicia móviles, para fortalecer la presencia institucional en las localidades y acercar la justicia a la ciudadanía con la oportunidad requerida.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

4. Promover el uso adecuado y oportuno de los sistemas de información que se implementen en el Sistema Distrital de Justicia.
5. Proyectar oportunamente las respuestas a los requerimientos de usuarios internos y/o externos presentados a la Dependencia de acuerdo con las asignaciones realizadas por el jefe inmediato de manera oportuna y eficaz.
6. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES. • Título profesional en las disciplinas académicas de Sociología, Trabajo Social, del Núcleo Básico de Conocimiento SOCIOLOGÍA, TRABAJO SOCIAL y AFINES. • Título profesional en la disciplina académica de Psicología del Núcleo Básico de Conocimiento PSICOLOGÍA. <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Treinta y tres (33) meses de experiencia profesional.</p>

Conocimientos básicos o esenciales

1. Estructura del Estado y del Distrito Capital
2. Plan de Desarrollo Distrital.
3. Marco Estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Administración de Justicia
5. Formulación e implementación de políticas públicas
6. Mediación y resolución pacífica de conflictos
7. Justicia Comunitaria, Jueces de Paz y Justicia en Equidad
8. Promoción y Desarrollo Comunitario.
9. Redacción y ortografía.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

10. Manejo de herramientas ofimáticas.									
11. Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG									
Competencias del empleo a encargar									
Competencias Comunes					Competencias del nivel jerárquico				
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio					Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones				
Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019) Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar									
#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Hernández Meza Brenda Alejandra	Profesional Universitario	219	01	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
2	Pinzón Moreno Diana Judith	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	100
	Jaimes Martínez Mónica Julieth	Profesional Universitario	219	05	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
	Rojas Tafur Ivón Cristina	Profesional Universitario	219	01	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
	López Osorio Mauricio Javier	Técnico Operativo	314	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica

Moreno Lizcano Jimmy Ysmael	Técnico Administrativo	367	12	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	No aplica
--------------------------------	------------------------	-----	----	---------------	--------	--------	----	-----------

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se integró en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplieron los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, puede incluir a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, correspondan a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis se realizó sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

La publicidad del precitado estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que los servidores de carrera administrativa comunicaran, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quien considerara su afectación con el resultado del estudio, solicitara la revisión a través del Formato F-GH-149 “Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial. Con relación a esta publicación no se presentó ningún tipo de reclamación.

De los servidores listados en el estudio, solo dos (2) manifestaron su interés en continuar en el proceso, con lo cual de manera automática se descartan así mismos los cuatro (4) servidores adicionales. La Guía G-GH-04 V.5 PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO señala que, en el caso de que un único servidor(a) sea quien integre el estudio de provisión y cumpla además con la totalidad de requisitos, la evaluación de competencias comportamentales se obviará y se acudirá en consecuencia al resultado obtenido en su última Evaluación de Desempeño Laboral EDL en firme de la vigencia anterior.

En este orden de ideas, la primera posición preferente para el encargo corresponde a la servidora pública - Brenda Alejandra Hernández Meza - con derechos de carrera administrativa quien tiene el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer por encargo en el nivel profesional; el segundo lugar de orden preferente corresponde en consecuencia a la servidora pública - Diana Judith Pinzón Moreno - quien se encuentra en un empleo del nivel técnico. Se reitera la disposición legal que señala: d) El encargo debe recaer en el servidor que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer.

Con lo anterior las servidoras identificadas como únicas candidatas continuarán en el proceso de provisión transitoria a través de encargo para el referido empleo por la connotación de estudio “abierto- finalizado”. Y en tal sentido no se hace necesario aplicar criterios de desempate.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO


Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertener a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	
1								

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 13-2024-219-12-DAJ se suscribe el 14 de marzo del año 2024 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ
Nombres y apellidos
Dirección de Gestión Humana


MARÍA FRANCY PINEDA MANCERA
Nombres y apellidos Profesional que elaboró